



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2019-A-MPSM

Tarapoto, 20 de febrero del 2019

VISTOS, El Informe Legal N° 055-2019-OAJ/MPSM, de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente N° 01786-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los cónyuges señores **LUDITH DEL AGUILA GARCIA** y **PERCY MARTINEZ DAVILA**, mediante expediente con Registro de Ingreso N° 01786, de fecha 24 de Enero del 2019, solicitaron ante ésta Municipalidad se declare la Separación Convencional de su matrimonio, en virtud de la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, tal como consta en el Acta de Audiencia Única, de fecha 20 de Febrero del 2019, el citado cónyuge no se ratificó en su solicitud de Separación Convencional. En ese sentido, el artículo 12º primer párrafo del referido Reglamento señala que, en el Acta de audiencia única deberá contener la ratificación o no en la voluntad de los cónyuges de separarse. Siendo que, "*De no ratificarse en dicha voluntad o de expresarse voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento*". Por tanto, procede que este despacho declare concluido el presente procedimiento administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido ante esta Municipalidad por los cónyuges señores **LUDITH DEL AGUILA GARCIA** y **PERCY MARTINEZ DAVILA**, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 01786, de fecha 24 de Enero del 2019. En consecuencia dispóngase el archivo del referido procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TDG/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
OAJ.
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**
Alcalde

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042) 522351 / mpsm@mpsm.gob.pe